

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

## Acta de la sesión

### ORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 28 de JUNIO de 2013, siendo las 20:00 horas, en el SALÓN DE SEISIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA , con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

#### ASISTENTES:

##### ALCALDE-PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

##### CONCEJALES

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

TENDERO GARCIA, MANUEL - PARTIDO POPULAR

RODRÍGUEZ NEVADO, FRANCISCO – PARTIDO POPULAR

JOQUÍN BERBEL NAVARRO – PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

GÓMEZ FERNÁNDEZ, M. DE LOS ÁNGELES - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

#### AUSENTES:

ALFARO GALLEGO, BAUTISTA

GONZALEZ LUCHA, ANTONIO

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se solicita a los miembros de la Corporación presentes en esta sesión que manifiesten su aprobación, o no, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de Junio de 2013, a la que asistieron seis de los nueve concejales que integran la Corporación, la cual es aprobada por unanimidad de los siete concejales presentes en sus propios términos.

**2 - APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS.-**

Vista la solicitud presentada por el área de Servicios Municipales de la Excma. Diputación Provincial y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado "**PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD`S**", para la realización de **instalaciones para acopio y transferencia de residuos de la construcción y demolición**, situado en parcela 340 del polígono 16 del catastro de Rústica de esta localidad.

Visto el informes de los Servicios Técnicos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 20-06-2013,

*De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado "**PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ACOPIA Y TRANSFERENCIA DE RCD`S**", para la realización de **instalaciones para acopio y transferencia de residuos de la construcción y demolición**, situado en parcela 340 del polígono 16 del catastro de Rústica de esta localidad, dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.** Abrir periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

**TERCERO.** Solicitar informe a la Delegación Provincial de

la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con competencias en la materia conforme al Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

**3 - APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.-**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, teniendo como referencia el Plan Económico-Financiero aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 27-02-2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 25 de Junio de 2013

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 27-06-2013, del que se desprende que la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de incumplimiento de la regla del gasto.

Por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montizón, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	384.731,24

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		865.184,06
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros		50.517,48
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		62.986,50
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales		458.063,02
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		16.525,74
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		22.819,38
<b>TOTAL:</b>		<b>1.860.824,42</b>

### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		363.123,02
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		12.749,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		263.350,60
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		787.670,64
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		17.680,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6: Enajenación Inversiones Reales		1,80
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		416.249,36
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00
<b>TOTAL:</b>		<b>1.860.824,42</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Aprobar las retribuciones de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, las cuales, conforme a lo determinado en el artículo 22 de la Ley 17/2012, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, no experimentan ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2012, en términos de homogeneidad y sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, por motivos de antigüedad, resulten aplicables, y sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de Diciembre aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Así mismo, se da cumplimiento a los límites establecidos por el Real Decreto 861/1986, en su artículo séptimo, en cuanto a la cuantía global de complementos específicos, productividad y gratificaciones.

**CUARTO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y cualesquiera otros Organismos en lo que así se disponga legalmente.

**4 - INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2012.-**

Acto seguido, por el Secretario-Interventor se procede a dar lectura íntegra del

**INFORME DE INTERVENCIÓN QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE  
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA EN TERMINOS CONSOLIDADOS CON  
OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL**

## **PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**

del siguiente tenor literal:

“Una vez aprobada la liquidación del Presupuesto General **procede formar una liquidación general que las englobe en términos consolidados** correspondiente al ejercicio 2012. De conformidad con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (Reglamento aún vigente mientras no se desarrolle la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 11.1 de la LO 2/2012, “*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingreso de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria*”. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, liquidaran sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad. Según el artículo 15 del Reglamento (RD 1463/2007) *se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando...las liquidaciones presupuestarias de los sujetos incluidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales. Los presupuestos que integran la consolidación están constituidos solo por el Presupuesto de la Corporación.* (Artículo 4.1 RD 1463/2007).

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada básicamente por:

- I. Artículo 3 y 11 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- II. Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emite con carácter independiente y se incorpora a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, entendiendo que se cumple el objetivo de estabilidad cuando las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado Real Decreto 1463/2007, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económicos financieros aprobados y en vigor.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LO 2/2012 y artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007.

**QUINTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales de la Intervención General de la Administración del Estado. Es preciso ajustar el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit en contabilidad nacional de tal forma que un ajuste negativo supondrá una reducción del saldo presupuestario y como consecuencia generará un incremento en el déficit público de la Corporación, y por el contrario, el ajuste positivo disminuirá el déficit en la forma siguiente:

***Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasa y otros ingresos.***

***Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.***

***Ajuste 3. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional: criterio de devengo.***

***Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio".***

***Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.***

**Ajuste 6. Consolidación transferencias entre administraciones públicas.**

**Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por venta de acciones (Privatización de empresas).**

**Ajuste 8. Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios.**

**Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.**

**Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).**

**Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.**

**Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.**

**Ajuste 13. Asunción y condonación de pérdidas de empresas públicas.**

**Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.**

CALCULO SOBRE SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO				
A) ESTADO DE INGRESOS RECONOCIDOS		B) ESTADO DE GASTOS LIQUIDADOS		
Impuestos Directos	351.326,24	1	Gastos de personal	354.304,10
Impuestos Indirectos	9.909,92	2	Gastos en bienes corrientes	494.087,04
Tasas, precios públicos y otros ingresos	264.190,81	3	Gastos financieros	25.000,00
Transferencias corrientes	913.563,38	4	Transferencias corrientes	191.900,79
Ingresos patrimoniales	17.804,15			
Enajenación de Inversiones Reales	55.100,00	6	Inversiones reales	566.512,59
Transferencias de capital	21.340,51	7	Transferencias de capital	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.633.235,01</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.631.804,52</b>
<b>A-B ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA</b>				1.430,49
<b>PORCENTAJE DE ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) SIN AJUSTAR</b>				0.09%
<b>(+/-) AJUSTES SEC 95</b>				-237.619,22
<b>A-B ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA AJUSTADA</b>				-236.188,73
<b>AJUSTE SUBCOMISION REGIMEN ECONOMICO CNAL</b>				
<b>PORCENTAJE DE ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) AJUSTADA</b>				-14.46%

**SEXTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

**INCUMPLIMIENTO:** Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con los artículos 3 y 11.4 de la LO 2/2012 y artículo 16.2 del



Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, si bien hay que indicar que queda pendiente de aplicación el porcentaje autorizado de déficit a aprobar por la Subcomisión Régimen Económico de la Comisión Nacional de Administración Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, debiendo elevarse este informe al Pleno para su conocimiento.

En Montizón, a 1 de marzo de 2013.

La Corporación se da por enterada.

**5 - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL AÑO 2012 RENDIDA POR SOMAJASA.-**

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del requerimiento efectuado por la empresa SOMAJASA relativo a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, correspondiente al ejercicio 2012.

El resumen general de dicha liquidación es como, seguidamente, se detalla:

CONCEPTO	A FAVOR EXCMO. AYTO.	A FAVOR DE SOMAJASA
Abastecimiento	101.760,77	
Alcantarillado	11.257,17	
Parámetro B		
Derechos de alcantarillado		
Retribución de Abastecimiento		97.354,14
Retribución de Alcantarillado		10.082,19
Saldo modificación padrones anteriores		411,60
Liquidación mayor coste compra agua a C.H.G		12.835,98
IVA 10% S/SALDO LIQUIDACIÓN PADRONES		766,60
<b>T O T A L</b>	<b>113.017,94</b>	<b>121.450,51</b>

**SALDO A FAVOR DE SOMAJASA . . . 8.432,57 €**

Así mismo, por la referida empresa se propone que, al objeto de cancelar el saldo resultante, se acuerde la afección de cobros de BASURA de los períodos desde el 3ºT/2013 hasta el 4ºT/2013, cuyo resumen es el siguiente:

- AFECCIÓN COBROS DE BASURA 3º/T 2013 . 4.216,29
- AFECCIÓN COBROS DE BASURA 4º/T 2013 . 4.216,28

Examinadas suficientemente, tanto la liquidación presentada como la propuesta de compensación, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, se acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado presentada por la empresa **SOMAJASA** correspondiente al ejercicio 2012.

**SEGUNDO.-** Aprobar la afección de los cobros de basura que comprende desde el 3º/T 2013 hasta el 4º/T 2013, al objeto de cancelar el saldo resultante.

**6 - PROPUESTA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN SOBRE DEPURACIÓN DE VALORES.-**

Dada cuenta del escrito procedente del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, Unidad Territorial de Villacarrillo, en el que se requiere que se proceda a reclamar a dicha Unidad la anulación de los valores relacionados en el mismo, correspondientes a los ejercicios, conceptos y cuantías que se relacionan seguidamente:

EJERCICIOS	CONCEPTOS/Nº DE RECIBOS	IMPORTE PRINCIPAL
1998 a 2003	CAY / 5	4.560,59
2002 A 2005	IIVTNU / 4	418,70
2003 a 2005	IAE / 2	221,58
2002 a 2005	IBR / 18	1.407,30
2002 a 2005	IBU / 20	617,86
2002 a 2005	VTM / 11	730,47

Por el Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

*Reclamar al Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial, Unidad Territorial de Villacarrillo, la anulación de los valores relacionados en escrito de fecha 15-05-2013, nº. 21949, correspondientes a los ejercicios, conceptos y cuantías relacionada anteriormente.*

Tras breve dialogo sobre el particular, en concreto sobre la posibilidad de conocer la identidad de los titulares de los recibos pendientes, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía, en sus propios términos.

## **7 - RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**PRIMERA.-** Por la concejal del Grupo del POSOE-A, Dña. Marcela García, se pregunta al Sr. Alcalde si se puede facilitar a su grupo la relación de trabajadores contratados en obras del PFEA, Planes Provinciales y cualesquiera otras que haya realizado el Ayuntamiento, desde el año 2012, inclusive, hasta finales del presente mes de Junio.

A requerimiento del Sr. Alcalde, manifiesta el Sr. Secretario que, a bote pronto, no puede contestar con certeza sobre tal posibilidad, pues el derecho a toda la información posible que tiene cualquier concejal podría chocar con la Ley de Protección de Datos, aunque, en principio, él se inclina por la posibilidad de facilitar la información requerida, bien facilitándose documentación escrita, si ello es posible, o bien mostrando la información requerida para su examen y toma de notas que consideren oportunas, pero sin que puedan llevarse documentación alguna fuera de las dependencias municipales.

No obstante, sigue manifestando el Sr. Secretario, en breves días, el Grupo Municipal del PSOE-A recibirá contestación oportuna a su requerimiento.

**SEGUNDA.-** Por la misma concejal, Dña. Marcela García, se pregunta al Sr. Alcalde si la obra que se está ejecutando en la continuación de la C/Ramón y Cajal, en Aldeahermosa, está incluida en algún programa específico o se está haciendo con fondos propios del Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que dicha obra se está ejecutando con aportación de la mano de obra y seguridad social por parte del Ayuntamiento, y los vecinos está aportando los materiales, pues la misma no está incluida en ningún programa.

**TERCERA.-** Por la Concejal del Grupo del POSOE-A, María de los Ángeles Gómez, se pregunta al Sr. Alcalde si puede informar a su Grupo sobre el coste del quiosco que se ha edificado en la Plaza Carlos III de Aldeahermosa, en contestación a la pregunta que se le hizo hace dos sesiones plenarias.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el coste de la obra del quiosco ha sido de 39.000 euros, aproximadamente, de los que 27.000 corresponden a materiales, y 12.000 a mano de obra y S.S., y que en este coste está incluido el

acondicionamiento del espacio que existe entre la "carnicería" y el "estanco", en la C/Nueva; la colación de un cuadro de luz para festejos; los arriates de la Plaza Carlos III, y una puerta en el Hogar del Jubilado de Venta de los Santos.

Manifiesta el Sr. Alcalde que, en relación con la pregunta que se le hizo en una sesión anterior sobre el coste de la obra de red en baja en la Avda. Pablo de Olavide y otras calles anexas, no puede contestar todavía pues la obra aun no ha finalizado.

## **8 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.-**

### **PRIMERA.- IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE ALDEAHERMOSA.-**

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a escrito remitido a la empresa SOMAJASA, del siguiente tenor literal:

"En relación con su escrito nº. 28, de fecha 18 de marzo pasado, recibido en esta el día 17 de los corrientes, asunto Planificación Inversiones SOMAJASA 3ª Y 4ª Anualidad, en la que este Ayuntamiento tiene asignada la cantidad de 12.402.59 euros, siendo el importe total presupuesto de la inversión propuesta: "IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEP. DE ABASTECIMIENTO DE ACUA DE ALDEAHERMOSA", de 14.528,33 euros, lo que supone un sobrecoste de 2.125,74 euros con respecto a la cuantía disponible, se comunica lo siguiente:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento acepta la inversión propuesta de "IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEP. DE ABASTECIMIENTO DE ACUA DE ALDEAHERMOSA", así como el presupuesto total de la misma.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento acepta abonar, de fondos propios, la diferencia de 2.125,74 euros entre la cantidad destinada por SOMAJASA a dicha inversión y el presupuesto total de la inversión

Atentamente  
Montizón, a 22 de Abril de 2013

EL SECRETARIO

Fdo. Benito Garzón Jiménez

S O M A J A S A. SR. D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ MARTÍN. JEFE DE SERVICIO.

C A S T E L L A "

La Corporación se da por enterada.

**SEGUNDA.- OBRAS SOLICITADAS EN EL PFEA/2013.-**

Con la autorización de la Presidencia, Por el Sr. Secretario se informa que las obras cuya inclusión se ha solicitado en el PFEA/2013, FASE DE GARANTÍA DE RENTAS, han sido las siguientes:

- **"ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS"** por un importe global de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (51.958,91)** de los que 37.113,51 euros corresponden a mano de obra y seguridad social, y 14.845,40 euros corresponden a materiales.
- **"PAVIMENTACION C/CERVANTES, C/CAPITAN CORTES Y PLAZA CARLOS III"** por un importe global de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (89.915,52)** de los que 64.225,37 euros corresponden a mano de obra y seguridad social, y 25.690,15 euros corresponden a materiales.
- **"ENCAUZAMIENTO FUENTE "NEGRETE""** por un importe global de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (89.915,52)** de los que 64.225,37 euros corresponden a mano de obra y seguridad social, y 25.690,15 euros corresponden a materiales.

La subvención concedida en esta fase por el Servicio Público de Empleo Estatal, para esta 1ª Fase, es de **165.564,25 euros**, con destino a mano de obra y S.S.

El importe de subvención de materiales solicitado a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial es de 66,225,70 euros, correspondiente al 40% de la subvención del SEPE.

En relación con la Fase de proyectos generadores de empleo estable, aún no se conoce la cuantía asignada a nuestro municipio.

**TERCERA.- ADHESIÓN AL PLAN ANUAL DE COMARCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA 2013.-**

Por el Sr. Secretario, previa autorización de la Presidencia, se da lectura íntegra a Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de los corrientes, cuyo texto, copiado literalmente, dice:

**"DON VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

En virtud de las facultades que me están atribuidas por la Ley 7/85 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/86,

RESUELVO:

**Primero:** Adhesión al Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA "EL CONDADO", para el desarrollo de un Plan Anual de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva 2013.

**Segundo:** Adquirir el compromiso firme de financiación por parte de este Ayuntamiento de la cantidad de **3.888,31€**, importe aprobado en la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE "EL CONDADO", el 30 de abril de 2013.

**Tercero:** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención que corresponda hasta el importe del total de la aportación municipal, con cargo a cualquiera de las aportaciones que esa Corporación, o sus organismos autónomos, deba realizar a este Ayuntamiento, en el caso de que por el mismo no se liquide la totalidad de su compromiso a LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA "ELCONDADO".

**Cuarto:** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Montizón, a 12 Junio de 2.013

EL ALCALDE

Ante mí
---------

El Secretario

La Corporación se da por enterada.

**CUARTA.- CASA DE OFICIOS "EL SOBRANTE".-**

Previa autorización de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de que, en fecha 5 de los corrientes, se ha recibido el ingreso de 50% de la subvención para el expediente de CASA DE OFICIOS denominada "EL SOBRANTE", del año 2011, por importe de 81.854,28 euros.

Aunque el periodo de inicio es el primer semestre del

presente año, dada la premura de tiempo en que nos movemos, se ha solicitado la ampliación del plazo de inicio de ejecución del mismo en, al menos, tres meses.

**QUINTA.- QUIOSCO DE VENTA DE LOS SANTOS.-**

Comunica el Sr. Alcalde que la gestión del quiosco-bar de la plaza Carlos III de Venta de los Santos, se le ha adjudicado definitivamente a Dña. Dolores Sanz, pues la adjudicataria inicial, Dña. Yolanda Soriano, renunció a su gestión por motivos personales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 21:30 del día 28 de JUNIO de 2013, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<b>Vº Bº EL ALCALDE</b>	<b>EL SECRETARIO</b>
<b>Fdo. Valentín Merenciano García</b>	<b>Fdo. Benito Garzón Jiménez</b>

**DILIGENCIA:** La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 28 de JUNIO de 2013, ocupa 15 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

**El Secretario**